

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 31 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CRUZ

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, Oficio N° 015-2022/MDLC-SC, de fecha 07 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital de La Cruz alcanza el **PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR AÑO 2022 – SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, Informe Legal N° 025-2022-MDLC-OG-RDZS, de fecha 11 de marzo del 2022, proveído S/N de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

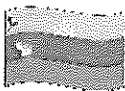
Que, de acuerdo a la constitución política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972, establece que "las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)" Así mismo, el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 85° Seguridad Ciudadana, de la ley N° 27972, funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, establece en su numeral 3.1 "organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad distrital respectiva, de acuerdo a ley".

Que, mediante ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, establecido en su artículo 4° como componentes de este sistema a los comités distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones.

Que, en el reglamento de la ley de Seguridad Ciudadana, aprobado por decreto supremo N° 011-2014 – IN, establece en su artículo 26°, modificado mediante decreto supremo N° 010-2019-IN, COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 31 de marzo del 2022.

Ciudadana, en el ámbito distrital, articula las relaciones entre as diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, mediante el Oficio N° 015-2022/MDLC-SC, de fecha 07 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Cruz, remite a la Gerencia Municipal el **PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR AÑO 2022 – SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, para la aprobación por parte del concejo municipal a través de la Ordenanza Municipal, previa opinión legal mediante informe respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 025-2022-MDLC-OG-RDZS, de fecha 11 de marzo del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que mediante ordenanza se apruebe **EL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR AÑO 2022 – SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**.

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal remite a Secretaria General de esta comuna, para que sea tomado en Sesión de Concejo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a Secretaría General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación de la región de Tumbes; así como publicación del íntegro de este documento en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Municipalidad Distrital de la Cruz
SOS, PNT, (R) SEGUNDO LESIBAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE